

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA URBANÍSTICA.**

El Pleno de la Diputación de Granada de fecha 30 de julio de 2019 aprobó la modificación del artículo 40,B.2.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, con el objeto de incluir una subvención nominativa al Ayuntamiento de **CAPILEIRA**, para la **PRESTACIÓN DE ASISTENCIA URBANÍSTICA**, por un importe total de 11.466,00 €, figurando para tal fin y tras la modificación presupuestaria citada, la aplicación 151 92055 46200, del ejercicio 2019.

Vista la solicitud formulada por el beneficiario y la documentación acreditativa de que el mismo cumple con dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 37 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Urbanismo, de fecha 16 de octubre de 2019.

Por la presente, dictada en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO.- APROBAR** el gasto correspondiente a la subvención nominativa al Ayuntamiento de **CAPILEIRA** para **PRESTACIÓN DE ASISTENCIA URBANÍSTICA** por importe de 11.466,00 € con cargo a la aplicación 151 92055 46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

**SEGUNDO.- APROBAR** la convocatoria instrumental de la concesión de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Capileira, para la prestación de asistencia urbanística por un importe de 11.466,00 €, de la Sección de Urbanismo de la Delegación de Asistencia a Municipios, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: **4**
- Tipo de beneficiario: **JSA** (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Momento de justificación de la subvención: **POS** (justificación posterior al pago)
- Impacto de Género: **Nulo**
- Actividad Económica: **71.1** (Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico).

**TERCERO.- CONCEDER** y en consecuencia abonar la subvención nominativa a favor del beneficiario que se indica, en la cuantía, términos y condiciones que se especifican:

**Beneficiario y CIF**

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA. CIF: P1804300J

**Aplicación Presupuestaria**

151 9255 46200

**Finalidad**

PRESTACION DE ASISTENCIA URBANÍSTICA

Sección: URBANISMO  
Rfº.: AF/aa

**Gastos o partidas subvencionables**

Gastos derivados de la actividad: Servicios técnicos de urbanismo



**Cuantía de la subvención**

11.466,00 €

**Forma de realización del pago**

El libramiento de la cantidad se realizará en un solo pago, una vez dictada la Resolución de concesión, mediante transferencia a la cuenta que el beneficiario tenga comunicada a la Tesorería General de la Diputación de Granada

**Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y subvenciones públicas o privadas**

La subvención es compatible con otras ayudas públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

**Subcontratación de la actividad subvencionada**

La actividad subvencionada podrá ser subcontratada en su totalidad

**Plazo de ejecución de la actividad subvencionada**

Se admitirán gastos efectuados desde 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019

La totalidad de los gastos deberá haber sido pagada con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

**Plazo de justificación de la subvención**

31 de marzo de 2020

**Forma de justificación**

La justificación se presentará ante la Diputación Provincial de Granada, dentro del plazo señalado, conforme al Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019.

Se adjuntará certificado de la Intervención Municipal de que la subvención ha sido destinada a los fines previstos, adjuntando una relación que contenga:

- Todos los justificantes de gasto, que deberán ser originales o en copias compulsadas.
- Todos los justificantes de pago, que deberán ser originales o en copias compulsadas.

**Publicidad de la subvención por parte del beneficiario**

La imagen institucional de la Diputación de Granada, deberá figurar de manera visible en la página web y en cualquier caso en los catálogos, folletos o cualquier otra modalidad que se emplee como medio de difusión de la actividad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presente Resolución de convocatoria instrumental y de concesión de subvención tendrá el carácter de bases reguladoras de la misma.

**CUARTO.-** Que por la Intervención de Fondos se contabilice el documento RC con la aplicación 151 92055 46200, por un importe de 11.466,00 € del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

**QUINTO.-** Publicar en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada la subvención nominativa concedida, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con la legislación de transparencia.

Así lo resuelve y firma la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia 9 de julio de 2019, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

Granada, a 17 de octubre de 2019.

LA DIPUTADA DELEGADA DE ASISITENCIA  
A MUNICIPIOS.



LA SECRETARIA GENERAL.

